



Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima

CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, diciembre del 2017



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 028-2018

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

En la ciudad de Lima, siendo las 15:30 horas del día 29 de diciembre de 2017 en el local ubicado en Paseo de la República N° 3245, San Isidro; de conformidad con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de Directorio, delegadas mediante Acuerdo N° 6.2 de la Sesión de Consejo Directivo de OTASS N° 016-2017 de fecha 19 de julio de 2017; se reúnen los miembros del Directorio de la empresa prestadora EPS MOQUEGUA S.A.:

- | | |
|--|-------------|
| - Señor CARLOS ENRIQUE CUEVA PALACIOS | Presidente. |
| - Señor GILMAR LIZANA PUELLES | Miembro. |
| - Señor CRISTIAN ROSALES ALVARADO | Miembro. |

Preside la sesión, el señor **Carlos Enrique Cueva Palacios**, y actúa como secretario el señor **Juan de Dios Manrique Reyes**, en su calidad de Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A.

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Encontrándose presente la totalidad de los miembros del Directorio de la EPS MOQUEGUA S.A., estos manifestaron su conformidad de celebrar la presente sesión con los asuntos a tratarse en ella, de conformidad con el numeral 15.3 del artículo 15 de los "Lineamientos para la Organización Interna y la Conducción de las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras en Régimen de Apoyo Transitorio" (en adelante "los Lineamientos"), aprobados en Sesión de Consejo Directivo de OTASS de fecha 10 de febrero de 2017, según consta en el Acta de Sesión N° 001-2017.

El Directorio aprueba la participación virtual del señor Juan de Dios Manrique Reyes, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de los Lineamientos.

II. AGENDA

1. Código de Buen Gobierno Corporativo.

Habiendo revisado los documentos que sustentan el punto de agenda para la presente sesión, los miembros del Directorio convienen que este será desarrollado en la sección "Orden del Día", con la finalidad de realizar las deliberaciones correspondientes y tomar los acuerdos que fueran necesarios.

III. DESPACHO

Durante esta sesión, no se incorporaron documentos para despacho.

IV. INFORMES

Durante esta sesión, no se incorporaron informes para su atención.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. Código de Buen Gobierno Corporativo.

El Presidente del Directorio solicita al Gerente General que presente el proyecto de Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A.

Sobre el particular, el Gerente General señala que según la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo No. 1280 - Capítulo IV del Título III - y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA - el Capítulo IX del Título II - bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza"; las empresas prestadoras tienen la obligación de aprobar su Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC).

Asimismo, indica que mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de noviembre de 2017, fue aprobado el nuevo "Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"; estableciendo como obligación del Directorio la aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo y otorgándose un plazo de noventa (90) días calendario, que vence el próximo 8 de febrero de 2018.

Del mismo modo, el Presidente de Directorio señala que de acuerdo al artículo 153 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, la responsabilidad de la implementación del Buen Gobierno Corporativo en las empresas prestadoras recae en el Directorio, el cual deberá instruir al Gerente General las acciones a tomar para su implementación, ejecución, evaluación y adopción de medidas correctivas.

En virtud de lo anterior, el Gerente General informa a los miembros del Directorio que se ha procedido con elaborar la propuesta de Código de Buen Gobierno Corporativo para la empresa prestadora basada en el modelo aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual se presenta ante el Directorio para su aprobación.

Luego de la deliberación, los miembros del Directorio de la EPS MOQUEGUA S.A. acordaron por unanimidad:

Acuerdo N° 2

2.1. Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOQUEGUA S.A., disponiéndose su inmediata implementación y publicación en la página web institucional.

2.2. Disponer que el Gerente General, a través de una Resolución de Gerencia General, conforme el equipo de Gobierno Corporativo que liderará la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de gobierno corporativo que apruebe el Ente Rector.